



Dra. Rocío García Costales

**LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

**CELEBRADO ENTRE:**

**SUSANA LORENA PEREZ ROBALINO, y**

**DIEGO FRANCISCO LOPEZ VINUEZA**

**CUANTIA: USD \$ 56.000,00**

**(DI: 2ª. 3a; COPIAS)**

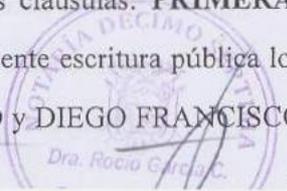
**DRS.**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES NUEVE ( 09 ) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante

Notaria **15** **17** mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA**

**16** **DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: la señora **SUSANA**  
**17** **LORENA PEREZ ROBALINO**, por sus propios derechos y el señor **DIEGO**  
**18** **FRANCISCO LOPEZ VINUEZA**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de  
**19** nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados , domiciliados en  
**20** esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, habiendo probado sus identidades  
**21** con sus respectivos cédulas de ciudadanía que me presentan, quienes advertidos que  
**22** fueron de los efectos y consecuencias del acto que celebrara proceden, en  
**23** forma libre y voluntaria, y me piden que eleve a escritura pública el texto  
**24** de la minuta que a continuación se transcribe: "**SEÑORA NOTARIA:** En su  
**25** Registro de escrituras públicas sírvase incorporar una en la que conste la siguiente  
**26** liquidación de la Sociedad conyugal al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
**27** **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los  
**28** ex-cónyuges, la señora **SUSANA LORENA PEREZ ROBALINO** y **DIEGO FRANCISCO**

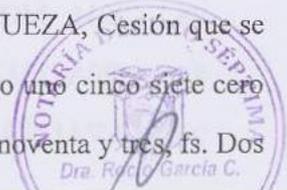


1 LOPEZ VINUEZA, de estado civil divorciados; por sus propios y personales derechos,  
2 mayores de edad, ecuatorianos, y legalmente capaces para obligarse en la forma que aquí  
3 lo hacen; habiendo convenido entre los dos la liquidación de la sociedad conyugal.-  
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante sentencia dictada el cuatro de agosto de  
5 dos mil catorce, a las diez horas cincuenta y tres minutos (10h53), por la señora Juez de la  
6 Unidad Judicial Cuarta de la Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha, se declaró  
7 disuelto el vínculo matrimonial que les unía a los comparecientes, sentencia que se  
8 encuentra legalmente inscrita en el Registro Civil Identificación y Cedulación; b) De la  
9 partida de matrimonio que adjuntamos como documento habilitante, se desprende que se  
10 encuentra marginado la sentencia de divorcio mencionada anteriormente, por lo tanto, se  
11 hallan legalmente divorciados, la misma que se encuentra inscrita el Registro Civil; c)  
12 Durante la extinta sociedad conyugal los comparecientes, adquirieron los siguientes bienes:  
13 UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón  
14 Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, de fecha veinte y cinco de mayo de mil novecientos  
15 noventa y tres, se constituyó la compañía denominada PRISMACORP EDICIONES  
16 EJECUTIVAS COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue aprobada por la  
17 Superintendencia de Compañías mediante resolución número uno uno cuatro cero (1140)  
18 de once de junio de mil novecientos noventa y tres y debidamente inscrita en el Registro  
19 Mercantil del Cantón Quito, el catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, bajo el  
20 número uno cinco siete cero (1570), tomo ciento veinte y cuatro (124), en el repertorio  
21 bajo el número uno cinco siete cuatro seis (15746) de catorce de julio de mil novecientos  
22 noventa y tres (1993); DOS) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve (19) de  
23 agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario  
24 Décimo Sexto del Quito, la compañía SEGURIDAD Y RENTABILIDAD, SEGURIVEST  
25 COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente representada por su Gerente General, realizó la  
26 sesión de participaciones de la siguiente manera CUATRO MIL PARTICIPACIONES de  
27 un mil sucres cada una a favor de la señora BLANCA VINUEZA DE LOPEZ, lo que  
28 constituye el cuarenta por ciento del capital social, legalmente inscrita en el Registro



Dra. Rocío García Costales

1 Mercantil bajo el número uno cinco siete cero (1570) del Registro Mercantil de catorce de  
2 julio de mil novecientos noventa y tres, fs. 2696, tomo ciento veinte y cuatro (124)  
3 correspondiente a la constitución de la compañía PRISMACORP EDICIONES  
4 EJECUTIVAS COMPAÑÍA LIMITADA. Quito, quince (15) de Octubre de mil  
5 novecientos noventa y ocho; TRES) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve  
6 (19) de Octubre de dos mil dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo  
7 Sexto del Quito, se realizó la conversión de sucres a dólares y se reformaron los estatutos  
8 sociales de la COMPAÑÍA PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS COMPAÑÍA  
9 LIMITADA, los mismos que fueron aprobados mediante resolución número 03.Q.ij.0374  
10 suscrito por la señora Directora del Departamento Jurídico de compañías encargada de  
11 veinte y ocho de enero de dos mil tres, bajo el número ochocientos sesenta y uno (861) del  
12 registro mercantil, tomo ciento treinta y cuatro (134), habiéndose tomado nota al margen  
de la inscripción número uno cinco siete cero (1570) del Registro Mercantil de catorce de  
julio de mil novecientos noventa y tres a fojas (2696) tomo ciento treinta y cuatro, anotado  
Notaría 17 en el repertorio bajo el número cero nueve cero ocho ocho (09088) de veinte y uno de  
16 marzo del año 2003 ante el Registro Mercantil del Cantón Quito; CUATRO) Mediante  
17 escritura pública celebrada el nueve de Junio de dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo  
18 Román Chacón Notario Décimo Sexto del Quito, los señores HECTOR RAUL LOPEZ  
19 VINUEZA y su cónyuge MARY CARMELINA ANDRADE BOLAÑOS, cedieron y  
20 transfirieron doscientas cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor  
21 DIEGO FRANCISCO LOPEZ VINUEZA, la señora BLANCA AMADA VINUEZA  
22 PEREZ y su cónyuge MIGUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ, cedió y transfirió ciento  
23 sesenta participaciones que posee en la compañía a favor del señor DIEGO FRANCISCO  
24 LOPEZ VINUEZA; y, el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ VINUEZA y su cónyuge  
25 SHEYSIS ALLIOSKA MEJIA DUQUE cedieron y transfirieron treinta y seis  
26 participaciones a favor del señor DIEGO FRANCISCO LOPEZ VINUEZA, Cesión que se  
27 encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número uno cinco siete cero  
28 (1570) del Registro Mercantil de catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, fs. Dos



1 seis nueve seis (2696), tomo ciento veinte y cuatro (124) correspondiente a la constitución  
2 de la compañía PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS COMPAÑÍA LIMITADA.  
3 Quito, dieciséis de Julio de dos mil tres; CINCO) Mediante escritura pública celebrada el  
4 nueve de Febrero de dos mil siete, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo  
5 Séptimo del Cantón Quito, los señores señora BLANCA AMADA VINUEZA PEREZ y su  
6 cónyuge MIGUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ, cedió y transfirió una participación  
7 que poseen en la compañía a favor del señor ALVARO MICHAEL RUALES SALTOS; y,  
8 los cónyuges señor DIEGO FRANCISCO LOPEZ VINUEZA y señora SUSANA  
9 LORENA PEREZ ROBALINO cedieron y transfirieron ciento noventa y nueve  
10 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor ALVARO MICHAEL  
11 RUALES SALTOS, Cesión que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil  
12 bajo el número uno cinco siete cero (1570) del Registro Mercantil de catorce de julio de  
13 mil novecientos noventa y tres, fs. 2696, tomo 124 correspondiente a la constitución de la  
14 compañía PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS COMPAÑÍA LIMITADA. Quito,  
15 25 de Abril de 2007; SEIS) Mediante escritura pública celebrada el siete de Mayo de dos  
16 mil doce, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón  
17 Quito, el señor ALVARO MICHAEL RUALES SALTOS, cedió y transfirió tres mil ciento  
18 noventa y nueve participaciones que poseen en la compañía a favor del señor DIEGO  
19 FRANCISCO LOPEZ VINUEZA; y, a favor de la señora SUSANA LORENA PEREZ  
20 ROBALINO cedió y transfirió una participación, cesión que se encuentra legalmente  
21 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número uno cinco siete cero (1570) del Registro  
22 Mercantil de 14 de julio de mil novecientos noventa y tres, fs. 2696, tomo ciento veinte y  
23 cuatro (124) correspondiente a la constitución de la compañía PRISMACORP  
24 EDICIONES EJECUTIVAS COMPAÑÍA LIMITADA. Quito, primero de junio de dos  
25 mil doce; SIETE) Adquirieron un vehículo marca SUZUKI, JEEP, TIPO JEEP, AÑO  
26 2011, MODELO GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2, NUMERO DE MOTOR:  
27 J20A735227, CHASIS NUMERO: 8LDCB5359B0105559, PLACAS PBS8704CUYO  
28 AVALUO ES DE VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.-



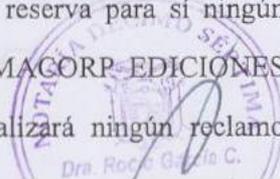
Dra. Rocío García Costales

1 **TERCERA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**- La sociedad conyugal  
2 está compuesta por: Tres punto uno) SEIS MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES  
3 SOCIALES que poseen en la compañía PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS  
4 COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo valor es de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES  
5 AMERICANOS; Tres punto dos) UN vehículo marca SUZUKI, JEEP, TIPO JEEP, AÑO  
6 2011, MODELO GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2, NUMERO DE MOTOR:  
7 J20A735227, CHASIS NUMERO: 8LDCB5359B0105559, PLACAS PBS8704, CUYO  
8 AVALUO ES DE VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS; Tres  
9 punto tres) La CANTIDAD DE 28.000 DOLARES AMERICANOS.- Aclarándose que la  
10 sociedad conyugal no posee pasivos.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes  
11 libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses, proceden a liquidar la extinta  
12 sociedad conyugal formada entre ellos, para lo cual han convenido de la siguiente manera:



Notaría 17

13 UNO) Al Ingeniero DIEGO FRANCISCO LOPEZ VINUEZA, por sus gananciales se le  
14 adjudica SEIS MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL DOLARES  
15 CADA UNA QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA PRISMACORP EDICIONES  
16 EJECUTIVAS COMPAÑÍA LIMITADA; además, el VEHICULO marca SUZUKI, JEEP,  
17 TIPO JEEP, AÑO 2011, MODELO GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2, NUMERO  
18 DE MOTOR: J20A735227, CHASIS NUMERO: 8LDCB5359B0105559, PLACAS  
19 PBS8704, CUYO AVALUO ES DE VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES  
20 AMERICANOS, DANDO UN TOTAL DE VEINTE Y OCHO MIL DOLARES  
21 AMERICANOS.- A LA SEÑORA SUSANA LORENA PEREZ ROBALINO por su haber  
22 en la sociedad conyugal por sus gananciales se le adjudica la suma de VEINTE Y OCHO  
23 MIL DOLARES AMERICANOS en cheque certificado a su nombre.- Por lo expuesto, las  
24 partes declaran en este acto que están de acuerdo con el contenido y estipulaciones de esta  
25 liquidación de la sociedad conyugal por así convenir a sus intereses, dejándose constancia  
26 que la señora SUSANA LORENA PEREZ ROBALINO, no se reserva para sí ningún  
27 derecho, ni beneficio que pueda existir de la compañía PRISMAGORP EDICIONES  
28 EJECUTIVAS COMPAÑÍA LIMITADA, y declara que no realizará ningún reclamo



1 pasado, presente o futuro que tenga que ver con las utilidades de la compañía o algún otro  
2 beneficio dentro de la sociedad conyugal formada por los ex cónyuges DIEGO  
3 FRANCISCO LOPEZ VINUEZA Y SUSANA LORENA PEREZ ROBALINO.- Se deja  
4 expresa constancia que no existe refundición entre las partes por que se están adjudicando  
5 iguales valores y cantidades.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía la fijamos en la suma de  
6 CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$ 56.000).- **QUINTA.-**  
7 **ACEPTACION.-** Los Comparecientes, individualmente aceptan el contenido, de la presente  
8 liquidación, referidos en éste instrumento.- **SEXTA: INSCRIPCION.-** Quedan  
9 expresamente autorizados los comparecientes, para solicitar la correspondiente inscripción en  
10 el Registro de Mercantil, Superintendencia de Compañías, para que se asiente en los libros  
11 sociales de la compañía PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS COMPAÑÍA  
12 LIMITADA; y, Jefatura de Transito de Pichincha.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que  
13 demanden el otorgamiento de la presente escritura pública y su correspondiente inscripción  
14 serán de cuenta de los comparecientes.- Usted señora Notaria se dignará añadir las demás  
15 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público”.- **HASTA AQUI LA**  
16 **MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes, que se incorporan quedan  
17 elevados a escritura pública con todo el valor legal; y que, los comparecientes aceptan en  
18 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Andrés Gangotena G,  
19 con matrícula mil ochocientos ochenta y ocho de CAP.- Para la celebración de la presente  
20 escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,  
21 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en  
22 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy  
23 fe.-

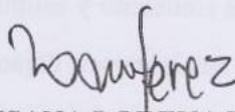
24

25

26

27

28

  
f) SUSANA LORENA PEREZ ROBALINO

C.C No. 1714303300





Dra. Rocío García Costales

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

*[Handwritten signature]*



f) DIEGO FRANCISCO LOPEZ VINUEZA

C.C No. 1710110378

*[Large handwritten signature]*

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



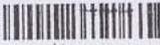
Notaría 17



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APellidos y Nombres: **PEREZ ROBALINO SUSANA LORENA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-08-06**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

No. **171430330-0**

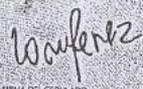




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LIC. ADMITURISTICA**

APellidos y Nombres del Padre: **PEREZ PATRICIO ROMEL FABIAN**  
 APellidos y Nombres de la Madre: **ROBALINO SUSANA DE LOURDES**  
 LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-09-08**  
 FECHA de EXPIRACIÓN: **2024-09-08**

E333312112  
 00852127

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

**039**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **039 - 0154**  
 CÉDULA: **1714303300**  
 NOMBRE: **PEREZ ROBALINO SUSANA LORENA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

Presidente/a de la Junta: *Susana Lorena Perez Robalino*

*Susana Lorena Perez Robalino*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171011037-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LOPEZ VINUEZA DIEGO FRANCISCO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
SUPERIOR INGENIERO E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOPEZ MIGUEL ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VINUEZA BLANCA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 2015-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-06-04

000801357

044 15 04 203 72

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

044 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0278 1710110378  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LOPEZ VINUEZA DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA QUITO CONOCOTO 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Dra. Rocío Galicia C.





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Registro Civil  
Identificación y Cedulación

ESPECIE CALORADA

USD 6.00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 279 Acta 23

En CAÑARCO Provincia de PICHINCHA  
hoy día VEINTIDOS de NOVIEMBRE del dos mil DOCE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**  
**APellidos del CONTRAYENTE: DIEGO FRAMAGGIO LOPEZ VINUEZA**

nacido en QUITO PICHINCHA, el 08 de ENERO  
19 75, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión INGENIERO

con Cédula N° 171010378, domiciliado en CAÑARCO  
anterior AVORCADO, hijo de MIGUEL ANGEL MARIA LOPEZ

y de FRANCISCA AHUAS VINUEZA  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SUSANA GARCIA PEREZ ROBBIANO**

nacida en QUITO PICHINCHA, el 06 de AGOSTO  
19 78, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión BACHILLER

con Cédula N° 171430330, domiciliada en QUITO  
rior SOLTERO, hija de PATRICK ROMEL FABIAN PEREZ

y de SUSANA DE LOURDES ROBBIANO  
**LUGAR DEL MATRIMONIO: CAÑARCO** FECHA: 22 de NOVIEMBRE de 2015

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

### OBSERVACIONES:

SIN ENTENDEMIENTO

FIRMAS: [Firma]

Disuelto por sentencia de divorcio dictada en el 15 de AGOSTO del 2014 en el JUICIO N° 0003362 de QUITO de AGOSTO del 2014, se declara el vínculo matrimonial de: **DIEGO FRAMAGGIO LOPEZ VINUEZA** con **SUSANA LORENA PEREZ ROBBIANO**, Documento que se archiva con el N° 2014-3241 del 15 de AGOSTO del 2014, mmbh. Exp. Val. N° 0003362.

Jefe de Oficina

N° 0088362  
SUBINSCRIPCION  
DE SENTENCIAS  
CÓDIGO ORIGINAL

cuya copia se archiva

de CAÑARCO de NOVIEMBRE del 2015

Jefe de Oficina

Se declaró matrimonio por este instrumento mediante sentencia del Juez [Firma] con fecha [Fecha]

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION NACIONAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
SECRETARIA NACIONAL  
SECRETARIA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

19 EN 2015

COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO



Factura: 001-002-000016359



20151701017P06194

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P06194						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BIENES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:48)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ ROBALINO SUSANA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303300	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ VINJEZA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710110378	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	56000.00						

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000016360



20151701017002866

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701017002866

NOTARIO OTORGANTE:	DRA.ROCIO GARCIA COSTALES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VINUEZA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710110378
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	1714303300
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



**RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la compañía denominada **PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha veinticinco de mayo del mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyos archivos se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura DE **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** otorgada por Susana Lorena Pérez Robalino y Diego Francisco López Vinuesa, ante la Doctora Rocío García González, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, cuya copia antecede.- Quito, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.-



*Pablo Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000030526



20161701016000847

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016000847

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MARZO DEL 2016, (10:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BIENES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P06194 NOTARIA 17

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VINUEZA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710110378
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
FACTURA		C.N.T.T.S.V		A1261872	
PLACA ACTUAL		2011		FECHA MATRICU.	
PBS8704		PARTICULAR		20/05/2011	
MARCA		CLASE		TIPO	
SUZUKI		JEEP		JEEP	
ANO FABR.		MODELO		PAIS ORIGEN	
2011		GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2		FLECUAD	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
J20A735227		NEGRO		NEGRO	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		TONELAJE	
8LDCB5359B0105559		MT G 5		0.75 T	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE	
		31/12/2015		2000	

JEFATURA		ORIGINAL		FORMULARIO	
QUITO		SUZA12156J28L		A1261872	
APELLIDOS Y NOMBRES					
LOPEZ VINUEZA DIEGO FRANCISCO					
C.C./PASAPORTE/RUC.			RESIDENCIA		
1710110378					
DIRECCION			TELEFONO		
JUAN GONZALES N°38 36 JUAN PABLO			022455943		
COOPERATIVA			DIGITADOR		
			1564548		
AVALUO			JEFE DE TENDON		
US\$ 25190.00			HABILITADO		
TOTAL MATRICULA			ELIZABETH OTAVALO		
US\$ 608.05			C.N.T.T.S.V		
			C.P.T.		



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de:  
**LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, celebrado entre: Susana Lorena Pérez Robalino y Diego Francisco López Vinueza; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al nueve de diciembre del dos mil quince.-



**DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**  
**NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecía Esc.  
*Dra. Rocio Garcia C.*




**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	12922
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1410
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710110378	LOPEZ VINUEZA DIEGO FRANCISCO	EX-CONYUGE
1714303300	PEREZ ROBALINO SUSANA LORENA	EX-CONYUGE

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	09/12/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

**4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

Bien	Característica	Descripción

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

Bienes Varios	Tipo de Bien	VEHICULO MARCA SUZUKI, JEEP, AÑO 2011, MODELO GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2, MOTOR N° J20A73527, CHASIS N° 8LDCB5359B0105559, PLACAS PBS8704.
---------------	--------------	--

## 5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

## 6. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ACTA NOTARIAL ANTE EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1570, TOMO 124 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14/07/1993.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



*Handwritten initials and a signature.*